



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2023-MDM

Miraflores, 31 de octubre de 2023.

VISTOS: El Informe N° 477-2023-GPPR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 000788-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 36.1 de la Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, Ley N° 31912, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36 047 040,00, a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería. Y conforme al Anexo X se autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores por el monto de S/ 57 366,00.

Que, de acuerdo a lo precisado en el numeral 3 del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Presupuesto es un Sistema Administrativo del Estado Peruano.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: 1) modificaciones en el Nivel Institucional; y 2) modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo antes mencionado precisa que; constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: a) los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, b) las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante Informe N° 477-2023-GPPR-MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita se apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 212-2023-EF, por la suma de S/ 57 366,00, con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD/PROYECTO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

: 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

- 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCION

GENERICA DE GASTO

TOTAL EGRESOS

: RECURSOS ORDINARIOS

: GASTO CORRIENTE

: GASTO PRESUPUESTARIO

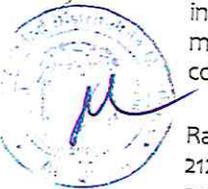
: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 57 366,00

Que, mediante Informe N° 000703-2023-GAJ/MDM concluye que es procedente aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el D.S. N° 212-2023-EF, mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





Municipalidad distrital de
MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 212-2023-EF por el monto de S/ 150 318,00 (ciento cincuenta mil trescientos dieciocho y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

ACTIVIDAD/PROYECTO

- 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO	: GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCION	: GASTO PRESUPUESTARIO
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS	

S/ 57 366,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA PINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE